

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

INICIADO EN SESIÓN: 30 DE MAYO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-



Quienes suscriben, Diputado Eduardo Gaona Domínguez e integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, Diputadas Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Norma Edith Benítez Rivera, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, Denisse Daniela Puente Montemayor, María Guadalupe Guidi Kawas y María del Consuelo Gálvez Contreras; y Diputados Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Roberto Carlos Farías García y Héctor García García, con fundamento en lo establecido por los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, lo que se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático y sus efectos es una de las mayores preocupaciones para el ser humano. A nivel internacional, las consecuencias producidas por el cambio climático y los gases producidos de efecto invernadero han provocado no

solamente el calentamiento global sino una serie de pérdidas y daños a la naturaleza, causando perjuicios a los seres vivos más vulnerables.

Según el último reporte realizado por el Panel Intergubernamental sobre el cambio climático de la ONU (marzo 2023)¹, resalta que es inequívoco que la influencia humana ha calentado la atmósfera, el océano y la tierra. El nivel medio global del mar aumentó desde al menos 1971 y que la evidencia de cambios observados en extremos como olas de calor, fuertes precipitaciones, sequías y ciclones tropicales y, en particular, su atribución a la influencia humana se ha fortalecido aún más desde entonces.

El mismo reporte señala que la influencia humana ha aumentado la posibilidad de eventos extremos compuestos desde la década de 1950, incluidos aumentos en la frecuencia de olas de calor y sequías simultáneas. Aproximadamente entre 3300 y 3600 millones de personas viven en contextos que son altamente vulnerables al cambio climático.²

El Panel Intergubernamental del cambio climático de las Naciones Unidas (IPCC por sus siglas en inglés) ha reconocido que la vulnerabilidad humana y la del ecosistema son interdependientes. Las regiones y las personas con considerables limitaciones de desarrollo tienen una alta vulnerabilidad a las amenazas climáticas.

¹ <https://www.ipcc.ch/report/sixth-assessment-report-cycle/>

² <https://www.ipcc.ch/report/ar6/syr/>

En este sentido, al aumentar los fenómenos meteorológicos y climáticos extremos, provoca la exposición de a millones de personas en el mundo, recudiendo la seguridad hídrica y con una inseguridad alimentaria aguda.³

El anterior panorama planteado por la IPPC no es ajeno a nuestra realidad en el estado, estamos pasando por una crisis hídrica y niveles de sequía que lamentablemente también están presentes en la mayor parte del territorio de nuestro país,⁴ además que en Nuevo León existen todavía cerca de 800 mil personas en pobreza extrema.⁵

Ante estas situaciones es necesario y urgente que se sigan estableciendo rutas de estrategia para la mitigación de los riesgos y daños producidos por el cambio climático, la manera de enfrentar estos efectos adversos debe ser integral para cuidar y salvaguardar los ecosistemas y medio ambiente en el que nos desarrollamos.

La Organización de las Naciones Unida a través de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)⁶ ha establecido diversos enfoques de políticas públicas para construir ciudades sostenibles que atiendan las necesidades más apremiantes sin dejar de conservar la naturaleza, restaurar la diversidad biológica y mantener y

³ <https://www.ipcc.ch/report/ar6/syr/figures/summary-for-policymakers/figure-spm-3>

⁴ <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>

⁵ <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/791859/19NuevoLeon23.pdf>

⁶ <https://www.ipbes.net/es/node/35274>

potenciar los servicios de los ecosistemas, uno de ellos es Incluir la protección y la compensación de la diversidad biológica, la protección de las cuencas fluviales y la restauración ecológica en la planificación regional.

Una de las estrategias recomendadas por la organización anteriormente mencionada es estimular la densificación de las comunidades compactas, mediante la recuperación de zonas industriales y habitacionales abandonadas y degradadas, es decir, volver a habitar los suelos en desuso para evitar el crecimiento desordenado y sin acceso a transporte o infraestructura de agua potable; además, para evitar que se siga alterando y erosionando nuestro medio ambiente construyendo en zonas de áreas verdes como los cerros que existen en nuestra región; en Monterrey y su área metropolitana existen alrededor de 230,951 a 286,185 viviendas en abandono, según el INEGI esta problemática aumentó en un 24% en los últimos 10 años.⁷

En una investigación hecha por la Universidad Autónoma de Nuevo León se estima que la ZMM ha crecido de manera significativa en comparación a la población, de 1960 al 2015, el área urbana creció 12.5 veces, mientras que la población lo hizo 6.7 veces; evidentemente esto ha implicado una caída en la densidad bruta la cual es prácticamente la mitad de 1960 (en 2015 era de 46.11 hab./ha. en comparación a los 85.35 hab./ha. de 1960). Esta disminución en la densidad implica un incremento en la dotación de infraestructura, así como el aumento en los costos de

⁷ <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/envi/ENVI2020.pdf>

provisión de equipamiento y servicios públicos, que resulta en un desarrollo que no es sostenible.⁸

Con base a lo anterior, consideramos pertinente que la Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León se siga actualizando con base a los resultados y lineamientos ofrecidos por las Organizaciones Internacionales con la finalidad de que nuestra entidad y población tenga un desarrollo sostenible integral con el propósito de mitigar los efectos del cambio climático y preservar el medio ambiente.

Por otra parte, consideramos que las abejas son seres esenciales en el proceso de conservación y generación de medios ambientales sanos y los cultivos sostenibles, el mayor beneficio de su existencia es su colaboración en la polinización de gran cantidad de granos y frutos. Debido a su agilidad, estructura y población, este insecto se convierte en el principal y más importante polinizador de numerosos alimentos que se desarrollan en el campo.⁹

Asimismo, de acuerdo con la FAO, el 80 por ciento de las plantas silvestres y el 35 por ciento de las plantas agrícolas del planeta dependen de los polinizadores.¹⁰

⁸https://conl.mx.s3.amazonaws.com/documents/document_files/000/000/180/original/Ciudad_dispersa.pdf?1629499673

⁹ Representación Agricultura Yucatán. (2022). La abeja, el insecto más importante del planeta.gob.mx. <https://www.gob.mx/agricultura/yucatan/articulos/la-abeja-el-insecto-mas-importante-del-planeta?idiom=es>

¹⁰ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (2020). La apicultura en México.gob.mx. <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/la-apicultura-en-mexico?idiom=es>

En este sentido la Asociación Civil INANA proyecta que, 95% de las 20 mil especies de abejas que existen en el planeta son solitarias. Siendo estas, las que únicamente recolectan polen y néctar para sus crías, por lo que no almacenan alimento, a diferencia de las que viven en colonias. Mientras, en México existe alrededor de 2,000 especies de abejas. Por su parte, en el Estado de Nuevo León albergan aproximadamente cerca de 400 especies nativas en la región.¹¹

Por esta razón, en nuestro país la apicultura tiene una gran importancia ecológica y socioeconómica. Volviéndose sumamente importante la protección a las abejas, su población y diversidad; siendo que, en México, las abejas meliponas son la especie nativa, otorgándoles vital relevancia debido a su función como polinizadoras de plantas que integran nuestra canasta básica, como son el chile y el café, así como de diversas variedades de granos, semillas y frutos.¹²

De acuerdo con la ONU, cerca del 35 por ciento de los polinizadores invertebrados y el 17 por ciento de los vertebrados están en peligro de extinción a nivel mundial.¹³

En virtud de lo anterior, consideramos que se establezca a la apicultura como parte de las actividades esenciales que deben protegerse en la Ley de cambio climático,

¹¹ Ortiz, G. (2021). Abejas nativas juegan papel esencial en la naturaleza. Periódico de la Universidad Autónoma de Nuevo León. <https://vidauniversitaria.uanl.mx/expertos/juegan-abejas-nativas-papel-esencial-en-la-naturaleza/>

¹² Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (2020). La apicultura en México.gob.mx. <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/la-apicultura-en-mexico?idiom=es>

¹³ <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/por-que-las-abejas-son-esenciales-para-las-personas-y-el-planeta#:~:text=Las%20abejas%20forman%20parte%20de,y%20el%20veneno%20de%20abeja.>

con la finalidad de implementar políticas públicas integrales que ofrezcan una base para el actuar estatal en materia de cambio climático.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - Se Reforma el inciso c de la Fracción II y se Adicionan las Fracciones XXXII BIS y XXXII TER al Artículo 7 a la Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 7.- Corresponde a la Secretaría, las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Formular, regular, dirigir e instrumentar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, de acuerdo a la Estrategia Nacional y el Programa en las materias siguientes:

a. a b. ...

c. Agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca, acuacultura y apicultura;

d. a f. ...

III. a XXXII. ...

XXXII BIS. Estimular la densificación de las comunidades compactas, mediante la recuperación de zonas industriales y habitacionales abandonadas o degradadas;

XXXII TER. Fomentar la implementación de modelos empresariales alternativos, así como de incentivos, cuando este sector lleve a cabo acciones o medidas las cuales tenga como finalidad la conservación de las zonas urbanas;

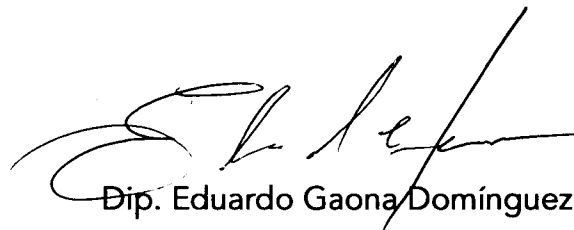
XXXIII. a XXXV. ...

...

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 22 días del mes de mayo de 2023.



Dip. Eduardo Gaona Domínguez



Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. Irais Virginia Reyes de la Torre

Dip. Tabita Ortiz Hernández

Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Roberto Carlos Farías García

Dip. Héctor García García

Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
H. Congreso del Estado de Nuevo León

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN.